

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

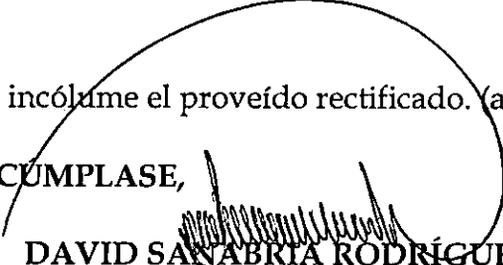
Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00942 00
Demandante: WILLMER YEZID LATORRE MOYA.
Demandado: PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

CORREGIR el auto del 22 de marzo de 2023², en el sentido que el abogado **ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA** es apoderado inscrito de la firma **VM LAWYERS S.A.S.**, sociedad que actúa en representación del demandado **P&P INGENIERIA**, para los efectos y fines del poder conferido y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 30 exp dig.

² Dto. Pdf. 27 ibidem.